

## La introducción *non scripta* del Discurso de Economía Política de Rousseau

Hernán E. Gil Forleo (1)

Este artículo pretende traer los aportes que Jean Jacques Rousseau hizo sobre intervención del Estado en la actividad económica en su Discurso de Economía Política (1755). En este caso, tomaremos la Introducción *non scripta* del mismo. Y, a la luz del conocimiento y herramientas de la ciencia económica en el presente, analizando, reflexionando, y proponiendo los axiomas actualizados de uno de los más destacados exponentes del racionalismo continental.

### Economía política, crowding out, y tamaño del Estado

En primer lugar, encontramos la definición de Economía Política, la administración de los bienes comunes a los ciudadanos de una nación<sup>2</sup>:

Esta palabra viene de casa, y de ley, y originalmente no significa otra cosa que el sabio y legítimo gobierno de la casa, en pro del bien común de toda la familia. El sentido de este término se amplió más tarde al gobierno de la gran familia que es el Estado. Para distinguir entre ambas acepciones, en este último caso se le denomina economía general o política, y en el otro, economía doméstica o particular. En el presente artículo nos ocuparemos tan sólo de la primera.

En segundo, un principio de administración pública: no poder aproximar la conducta del Estado partiendo de las sociedades primarias debido a la imposibilidad de conocer todas las necesidades del ciudadano. Encontramos entonces: 1) La restricción a la capacidad de sintetizar los fenómenos reales sobre los cuales sea necesaria la intervención estatal mediante el accionar del Gobierno, y; 2) La deducción de un límite (superior) al *crowding out*: *la intervención del Gobierno en la economía nunca alcanzará el 100 % de la actividad económica debido a la restricción cognitiva: es imposible conocer todo.*

Llevándonos a interpretar que el Gobierno no puede ajustar la oferta de mercancías para satisfacer todas las necesidades de los ciudadanos porque se enfrenta al problema de que no puede percibir ni conocer todas las necesidades de estos<sup>3</sup>:

Aun cuando entre el Estado y la familia se diesen tantas relaciones como pretenden algunos autores, no sería cierto que las reglas de conducta propias de una de esas sociedades conviniesen a la otra: ambas difieren demasiado en cuanto a sus dimensiones como para poder ser administradas de la misma forma, de modo que siempre existirá una diferencia extrema entre el gobierno doméstico, en el cual el padre puede verlo todo por sí mismo, y el gobierno civil, en el cual el jefe lo ve casi todo mediante ojos ajenos.

Y tercero, existe una relación positiva entre el tamaño del Estado<sup>4</sup> e intervención de este en la economía. Esto nos lleva a considerar que para el autor el rol del Estado en la

---

1 Economista (UADE). Contacto: [hgilforleo@uade.edu.ar](mailto:hgilforleo@uade.edu.ar)

2 Rousseau (2011). Rousseau. Biblioteca Grandes Pensadores. Sergio Sevilla (Ed.) Madrid: Editorial Gredos.

3 *Ibíd.*



economía nunca puede ser pasivo si al menos existe una mercancía común entre los individuos de una sociedad<sup>5</sup>:

Para que, en estos asuntos, las cosas fueran iguales, sería menester que el talento, la fuerza y todas las facultades del padre, aumentasen en razón de la dimensión de la familia, así como que el alma de un poderoso monarca estuviese en relación con la de un hombre ordinario en igual medida que la extensión de su imperio lo está con la herencia de un particular.

## II.2. Fundamentos y límites de la intervención; la ley; importancia de la economía política

*Fundamento de la intervención del Gobierno.* Mantener la vigencia de la Ley Natural. Es una fundamentación histórica. En este fundamento encontramos el principio de equidad contributiva, ya que al asegurar la vigencia de la Ley Natural, enuncia al final del párrafo el principio de administración pública. La equidad en las *contribuciones* a la hacienda a fin de que sea proporcional a la propiedad de cada uno<sup>6</sup>:

Buscad los motivos que llevaron a los hombres, unidos por sus mutuas necesidades en la gran sociedad, a estrechar su unión mediante sociedades civiles: no encontraréis otro que el de asegurar los bienes, la vida y la libertad de cada miembro mediante la protección de todos.

Ahora bien ¿cómo forzar a los hombres a defender la libertad de uno de ellos sin atentar contra la de los demás? ¿Y cómo subvenir a las necesidades públicas sin alterar la propiedad particular de los que están obligados a contribuir a ella?

*Fundamento que antecede la existencia de la ley como uno de los instrumentos que limitan (?) o anulan la tendencia a la corrupción de los Gobiernos.* El progreso económico de los ciudadanos no es un interés natural en manos de la sociedad política<sup>7</sup>:

Nada de todo lo anterior existe en la sociedad política, la cual, lejos de tener un interés natural en la felicidad de los particulares, busca con frecuencia el suyo propio en la miseria de éstos. Cuando la magistratura es hereditaria, es a menudo un niño quien manda sobre los hombres; cuando es electiva, las elecciones presentan mil inconvenientes, y tanto en uno como en otro caso desaparecen las ventajas de la paternidad. Si tenéis un solo jefe, estaréis bajo el arbitrio de un amo que carece de razones para amaros; si tenéis varios, deberéis soportar al tiempo su tiranía y sus divisiones. En una palabra, son inevitables los abusos y funestas sus consecuencias en toda sociedad en la que el interés público y las leyes carecen por completo de fuerza natural y son continuamente atacadas por el interés personal y las pasiones del jefe y demás miembros.

La naturaleza ha creado multitud de buenos padres de familia, pero es dudoso que desde que el mundo existe, la sabiduría humana haya podido formar a diez hombres capaces de gobernara sus semejantes.

---

4 Puede referirse tanto a la extensión geográfica, a la población que lo compone o a su diseño artificial.

5 *Ibíd.*

6 *Ibíd.* pp.6.

7 *Ibíd.* pp.3.



*Acotar el arbitrio del Gobierno.* La intervención en la economía no puede hacerse discrecionalmente, sino por medio de leyes, esto es, el Gobierno administra el Estado conforme a la disposición soberana de la Asamblea. *El Gobierno no es el Estado, solo una parte del mismo*, rompiendo la monopolización del poder<sup>8</sup>:

Ruego a mis lectores que distingan bien asimismo entre la economía pública, de la cual me he de ocupar y que llamo gobierno, y la autoridad suprema, que llamo soberanía; distinción que consiste en que mientras la segunda posee el derecho legislativo y obliga en ciertos casos al cuerpo mismo de la nación, la primera sólo posee el poder ejecutor y puede obligar tan sólo a los particulares.

*Determina la importancia de la Economía Política dentro de la Nación.* La intervención del Gobierno en la actividad económica no es un fin en sí mismo (material), sino un medio para la supervivencia de la sociedad política<sup>9</sup>:

El cuerpo político, individualmente considerado, puede entenderse como un cuerpo organizado, vivo y similar al del hombre. El poder soberano representa la cabeza; las leyes y costumbres son el cerebro, origen de los nervios y sede del entendimiento, de la voluntad y de los sentidos, cuyos órganos son los jueces y magistrados; el comercio, la industria y la agricultura son la boca y el estómago que preparan la sustancia común; las finanzas públicas son la sangre de una sabia economía que, desempeñando las funciones del corazón, distribuye por todo el cuerpo el alimento y la vida; los ciudadanos son el cuerpo y los miembros que hacen que la máquina se mueva, viva y trabaje, de modo que cualquier herida que ésta sufra en una de sus partes llevaría de inmediato una impresión dolorosa al cerebro si es buena la salud del animal.

### II.3. Objetivos de política económica, la ley y el crowding out

*Objetivo de política económica (condición necesaria de cumplimiento).* El mecanismo de conservación, acumulación y distribución de riqueza de la sociedad primaria vigente durante el ciclo vital del jefe de familia, tendiente a mantener el imperio de la Ley Natural al extinguirse la sociedad primaria, no es aplicable a la administración del Estado.

Fundamentada históricamente la vigencia de la Ley Natural, esto requiere que la sociedad civil no se extinga, para lo cual el Gobierno intervendrá en la actividad económica para mantener el Estado Hobbesiano, y donde la abundancia material sea común en sus integrantes sin que su libertad se vea condicionada por el Gobierno<sup>10</sup>:

Otra diferencia aún más importante consiste en que por no tener los hijos más que lo que reciben del padre, le corresponde a éste o de él emana evidentemente todo derecho de propiedad. Ocurre total mente al contrario en la gran familia: su administración general se establece sólo para asegurar la propiedad particular preexistente. El principal objeto de todos los trabajos de la casa es el de conservar e incrementar el patrimonio del padre para que éste pueda un día repartirlo entre sus hijos y evitarles la pobreza, mientras que la riqueza del fisco no es sino un medio, a menudo mal entendido, **para mantener la paz y la abundancia de los particulares.**

<sup>8</sup> *Ibíd.* pp.4.

<sup>9</sup> *Ibíd.* pp.3.

<sup>10</sup> *Ibíd.* pp.2.



*Proporcionalidad entre el crecimiento de la población y la intervención económica.* Para que el Estado se mantenga, la población debe incrementarse, y para que cumpla su objetivo, debe aumentar sus reales, puesto que cumplirlo con mayor cantidad de ciudadanos, requerirá de mayores contribuciones<sup>11</sup>: (consideramos aquí que los efectos que los avances tecnológicos pueden producir sobre la administración pública, aún no habían sido formulados, consideración que en cierta manera limita la aplicabilidad del pensamiento del autor en el presente)

En una palabra, la pequeña familia está destinada a extinguirse y a dividirse un día en varias familias semejantes; pero como la grande está hecha para durar siempre en el mismo estado, es preciso que la primera aumente para multiplicarse, y no basta con que la otra se conserve, sino que, como es fácilmente demostrable, todo aumento le resulta más perjudicial que útil.

*Crowding out: límite inferior.* Si no interviene en la economía, entonces el Estado no podrá subsistir. Del primer párrafo precedente completamos el límite inferior del *crowding out*, nunca el Gobierno puede ser neutral en la actividad económica si quiere prolongar su existencia en el tiempo.

*La ley como instrumento de organización de la sociedad política y, por ende, de la economía política.* El bien común como resultado de la deliberación de la Asamblea, es la tendencia que surge de la Voluntad General y de cuya equidad la ley es una consecuencia. Podemos definir a la ley como un instrumento para la equidad que al provenir de la voluntad general tiende a suplir imperfectamente la imposibilidad de conocimiento del soberano respecto a los deberes que han prometido hacer<sup>12</sup>:

De ello no se sigue que las deliberaciones públicas sean siempre equitativas.

Examinad con cuidado lo que ocurre en cualquier deliberación y veréis que la voluntad general propende siempre al bien común,

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*

<sup>12</sup> *Ibíd.* pp.5.

